

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Acepta donación de terreno que indica.

DECRETO A. EXENTO N° **001636**

COLBÚN, **29 JUL 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes, el D.L. N° 1939/77, que establece Normas Sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el D.F.L. N° 789/78, que Fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales; el Ord. N° 00134 de fecha 12 de julio de 2016, del Sr. Secretario Municipal por el cual comunica Acuerdo N° 823, adoptado en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 12 de julio de 2016; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **ACÉPTASE** la donación de don Leonardo Alfonso Aillón Flores, el Lote Número Dos de los que se subdividió el lote Uno A, ubicado en Quinamávida, Comuna de Colbún, de una superficie aproximada de 1 hectárea, inscrito a su nombre a fojas 1.959 N°2.584 del Registro de Propiedad Año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes especiales:
Norte : En 143 metros con Lote Uno del Plano.
Sur : En 143 metros con Lote Uno del Plano.
Oriente : En 78.30 metros con camino público a Panimávida.
Poniente : En igual medida con Lote Uno del Plano.
- 2.- Dispónese el estudio y calificación de los Títulos de Dominio del donante individualizado en el punto anterior y contrátese la redacción de la Escritura Pública de la donación respectiva.
- 3.- Impútese los gastos correspondientes al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 "Otros" del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

Al reverso.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN



Secretaría Municipal

ORD.: 0000134 /

ANT.: Centésima Trigésima Sesión Ordinaria,
Honorable Concejo Municipal,
realizada el 12 de julio de 2016.-

MAT.: Comunica acuerdo de Concejo que
aprueba donación de terreno que
indica

COLBUN,

12 JUL 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

1.- Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Centésima Trigésima Sesión Ordinaria, realizada el 12 de julio de 2016, por acuerdo N° 823 aprobó aceptar la donación del Lote Número Dos de los que se subdividió el lote Uno A, ubicado en Quinamávida, Comuna de Colbún, de una superficie aproximada de 1 hectárea, de propiedad de don Leandro Alfonso Aillón Flores, inscrito a su nombre a fojas 1.959 N° 2.584 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 1997, con los siguientes deslindes y con el objetivo que sea entregada en Comodato al Club Deportivo Tricolor Quinamávida en forma indefinida:

Norte y Sur: En 143 metros con lote Uno del Plano.
Oriente: En 78,30 metros con camino público a Panimávida.
Poniente: En igual medida con Lote Uno del Plano.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

LPT/vmn.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaría Municipal

COMPRVENTA
AILLON FLORES
LEANDRO ALFONSO
A
VALDES TAPIA
DAGOBERTO
ANTONIO
=====
REP 6962.-
CGY

20532

Nº 2584.-

LINARES, diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

Don LEANDRO ALFONSO AILLON FLORES, chileno, factor

de comercio, casado, domiciliado en Hotel Termas de

Quinamávida, comuna de Colbún, cédula nacional de identidad

número seis millones trescientos cincuenta y ocho mil

doscientos sesenta y siete guión cero, es dueño del LOTE

NUMERO DOS, de los en que se dividió el Lote Uno A, ubicado

en Quinamávida Comuna de Colbún, de una superficie

aproximada de una hectárea que tiene los siguientes deslindes:

NORTE, y SUR, en ciento cuarenta y tres metros con Lote Uno

del plano; ORIENTE, en setenta y ocho coma treinta metros con

camino público a Panimávida; y PONIENTE, en igual medida, con

Lote Uno del plano.- El precio de venta fue la suma de

seiscientos mil pesos, pagados al contado.- El título de dominio

anterior es el resto de lo inscrito a fojas doscientos ochenta y

siete, número trescientos sesenta y dos, del Registro de

Propiedad de mil novecientos noventa y cuatro.- Rol de Avalúo

número veintiocho guión cincuenta y nueve de la comuna de

Colbún.- Adquirió por compra que le hizo a don Dagoberto

Antonio Valdés Tapia, chileno, casado, agricultor, cédula

nacional de identidad número siete millones trescientos setenta

y cinco mil doscientos cuarenta y uno guión ocho; según consta

de la escritura pública, otorgada en Linares, ante el Notario

Público don Hernán Cuadra Gazmuri, de fecha doce de marzo de

mil novecientos noventa y seis.- Requirió esta inscripción, don

Manuel Alarcón, quien no firmó.-

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme
Con su original inscrita a fojas 7959 N° 2584
del Registro de propiedad de 7.2.92 y su DOMINIO
SE ENCUENTRA VIGENTE.-

En nombre de Leandro Alfonso Aillon Flores.-
10 SET. 2015



AILLON FLORES, LEANDRO ALFONSO.-

1	1985-2015
2	20.532/ymd/erv
3	<u>CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-</u>
4	El Conservador de Bienes Raíces de Linares que suscribe
5	certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes
6	por su índice general desde el año 1985 hasta hoy, respecto del
7	inmueble inscrito a nombre de <u>LEANDRO ALFONSO</u>
8	<u>AILLON FLORES</u> , a fojas 1959, número 2584, del Registro
9	de Propiedad del año 1997; que corresponde al Lote N°2, de los en
10	que se dividió el Lote 1A, ubicado en Quinamávida, comuna de
11	Colbún, de una superficie aproximada de una hectárea, registra
12	comodato por 90 años en favor del CLUB DEPORTIVO
13	TRICOLOR QUINAMAVIDA, inscrito a fojas 302 vuelta, número
14	265, del Registro de 1999; y no registra hipoteca ni
15	otros gravámenes inscrito durante dicho periodo.- Linares,
16	10 de septiembre del 2015.
17	
18	
19	<u>CERTIFICADO DE PROHIBICIONES, INTERDICCIONES,</u>
20	<u>LITIGIOS Y EMBARGOS.-</u>
21	Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones
22	por su índice general durante el tiempo indicado en el certificado
23	precedente, el Conservador que suscribe, certifica: Que el
24	inmueble a que éste se refiere registra prohibición en favor
25	del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE,
26	CHILEDEPORTES, inscrita a fojas 2712, número 3433, del
27	Registro de 2006, y no registra interdicciones, litigios
28	ni embargos durante dicho periodo.- Linares, 10 de
29	septiembre del 2015.-
30	



EMBARGO

AILLON

FLORES

LEANDRO ALFONSO

DE

FISCO

REP. 8368.-

MIO

Nº 3083.-

LINARES, veintitres de agosto de dos mil cuatro.- En los antecedentes que ante la Tesorería Provincial de Linares, comuna de Linares, sigue el FISCO en contra de ROBERTO JULIO CORDERO TRONCOSO Y OTROS, por cobro de Impuestos Fiscal, período diciembre dos mil uno a diciembre dos mil dos, Causa Rol número quinientos siete guión dos mil

Alzados.
go del a
resolución
Tesorería
de la de
de fecha
febrero
en el x p
cause